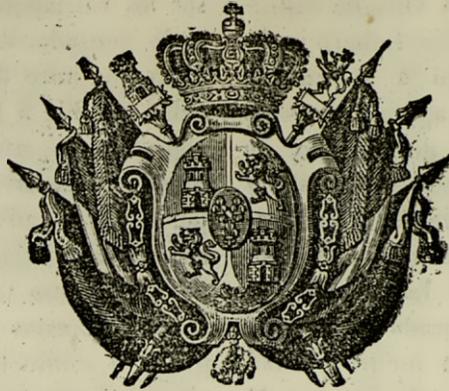


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes y viérnes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

4.^a Seccion.=Circular.=Número 1308.

Debiendo reunirse los Comisionados de los pueblos de esta provincia en las respectivas cabezas de partido con asistencia del administrador de rentas si le hubiere, y bajo la presidencia del alcalde constitucional para examinar, discutir y rectificar los resúmenes de utilidades hasta quedar los Comisionados de comun acuerdo, mi deber es reiterar la importancia de la operacion como base de la riqueza Nacional y barometro seguro de los procedimientos del Gobierno supremo.

El Gefe político no desconoce las dificultades que se ofrecerán para la perfeccion de Estadística á las Juntas de partido; pero animados sus individuos de buena fé y deseo del acierto, se presentarán en esta Capital los trabajos, sino con la exactitud deseada en algunos ramos de riqueza, al menos con la aproximacion y regularidad posible. Y asi como ha oido con agrado las observaciones hechas por algunos pueblos y desecho las dudas que se han propuesto, no tendrá menor placer en que se le consulten las que se ocurran á las Juntas de partidos con la premura que exigen los perentorios términos concedidos por la Real orden, en obiaction de las penas con que se conmina en los artículos 5.^o, 10 y 22 de la misma. Burgos 15 de Abril de 1841.= José Nieto.=Sres. Alcaldes Constitucionales de...

2.^a Seccion.=Circular.=Número 1310.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Roa, con fecha 11 del actual, me dice lo que copio.

» Entre seis ó seis y media de la tarde de este dia, Pablo Roldan, hijo de D. Eugenio vecino y boticario de esta villa, ha sido herido de mucha gravedad por Francisco Miraballes, soltero y natural de

la misma, conocido por el hijo del Malagueño, el cual ha debido fugarse, porque á pesar de las esquisitas y repetidas diligencias que he practicado para conseguir su captura, no ha podido tener efecto; en cuya vista y en providencia que acabo de dictar en la causa de su razon, he acordado entre otras cosas se oficie á V. S. como lo verifico, acompañándole nota espresiva de las señas personales y trage del referido Miraballes, á fin de que se sirva disponer se inserten en el Boletin oficial de la provincia, con el objeto de que los Alcaldes Constitucionales y las demas Autoridades de los pueblos de ella, procedan en el caso de presentarse en alguno de los suyos respectivos el mencionado reo, á su captura y conduccion á este juzgado con las debidas seguridades y en la forma acostumbrada, ocupándole tambien y remitiendo al propio tiempo cualquiera arma que se le halle.»

La nota mencionada en el inserto dice asi.

Señas personales del fugado Francisco Miraballes, conocido por el hijo del Malagueño.=Edad 18 años poco mas ó menos, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz ancha y roma, cara regular, color moreno obscuro, sin pelo de barba.

Trage del mismo reo.=Pantalon nuevo de cáñamo, chaleco de mahon azul, sin chaqueta, calzado de alpargatas, pañuelo á la cabeza.

Y accediendo á los deseos de dicho Juez, he acordado la presente insercion en este periódico oficial para la debida publicidad y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 15 de Abril de 1841.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de.....

2.^a Seccion.=Circular.=Número 1303.

El Juez de 1.^a Instancia de la villa de Sepulveda me ha dirigido con fecha 3 del actual el anuncio que sigue.

«Por parte de 30 de marzo último que dió el alcalde constitucional de Navares de Enmedio al juzgado de primera instancia de esta villa de Sepulveda de hallarse un cadáver al Vallejo Lobero jurisdicción de dicho Navares, se procedió á instruir la correspondiente sumaria de la que aparece haberse hallado un cadáver de hombre en estado de putrefacción, cuya cabeza la tenia toda magullada y destruidas por lo tanto absolutamente todas las facciones de su cara, estaba fuertemente atado por los brazos, su cutis particularmente en las manos, se advertia ser muy fino de persona aseada y nada tosca, su pie pequeño, su cabello rubio oscuro y edad como de 25 años, vestia camisas de tela blancas de lino, calzoncillos blancos de lo mismo con una mancha azul junto á la jareta de arriba, chaqueta de paño pardo, cuello y vuelta de paño negro, manchado el cuello y vueltas al parecer con vino y con un boton dorado y su muletilla á cada boca manga, un par de calzones de sayal pardo con forro interior blanco que tambien tiene la chaqueta, en el calzon dos bolsillos por la parte exterior y otro interior como para relox, tres botones de metal blanco á la pretina cuyas bocas están ribeteadas con paño negro, un sombrero viejo calañés con una borla de seda, medias de lana negras sin pies, con talones ó presi-

llas de la misma; y como los vestidos exteriores reseñados no coincidan con los interiores que debian ser los verdaderos, y con la finura del sugeto asesinado pensada, detenida y alevosamente, se ha acordado por auto de este dia dar al caso toda la publicidad posible á fin de apurarse por esta quien sea la victima y los autores de tan horroroso crimen; debiendo advertirse que hasta muy cerca de donde se perpetró, se advirtieron huellas por las tierras de cuatro caballerías mayores, tres mulares y una caballar; asi como tambien de zapato que iban á la par, la una de estas de hechura roma y la otra punteaguda. Y como toda la sociedad se ofenda, se anuncia en el presente periódico, no dudándose que cualquiera persona que pueda ilustrar la causa que pende en la escribanía de Beano con sus noticias, las remitirá sin demora para el castigo ejemplar de los criminales que consuman tal delito, si fuesen habidos.»

Y en su vista he dispuesto se inserte en el periódico oficial de esta provincia para su debida publicidad. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 13 de abril de 1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos comprendidos en esta provincia.

Partidos judiciales que quedaron pendientes de publicacion en el número anterior sobre la derrama que hizo la Diputacion provincial en el año de 1839 para el servicio de trasportes.

<i>Partido Judicial de Villadiego 20.720 rs.</i>					
PUEBLOS.	Cupo Rs. mrs.				
Villadiego	1658-26	Guadilla	472-26	Sordillos	157-20
Acedillo	199- 2	Humada	186-21	Sotresgudo	447-30
Arenillas	157-20	Icedo	45-12	Salazar	414-24
Arcellares	120- 9	Inojal	99-18	Santa Maria ananuñez	116- 4
Amaya y peones	431-40	La Revolveda	49-26	Sandoval	347-14
Albacastro	124-14	Los ordejones	348-12	San mamés	145- 5
Baltierra	82-32	Los barcaceres	323-16	Sotavellanos	244-23
Barrio San Felices	149-10	Los barrios	153-15	San quince	423
Boada	99-18	Llanilla	49-26	Solanas	53-26
Brullés	91- 8	La riva	91- 8	San martin de humada	248-28
Barriolucio	33- 8	La nuez	240-12	Tapia	331-26
Basconcillos	74-22	Mahallos	66-12	Tobar	373- 8
Barrio panizares	248-28	Metgosa	141	Tagarrosa	116- 4
Bustillo	157-20	Mundilla	132-24	Talamillo	174- 6
Castromorca	157-20	Montorio	464-16	Trashaedo	232- 8
Castreñas	311- 1	Olmos	157-20	Tablada	66-12
Coculina	315- 6	Ormazuela	215-22	Villahizan	530-28
Cuevas	232- 8	Ormicedo	78-27	Villanueva de odra	398- 4
Congosto	128-19	Oyos	153-15	Villamayor	464-16
Cañizal	236-13	Puentes	74-22	Villegas	829-14
Castrillo riopisuerga	190-26	Palazuelos	124-14	Villanoño	41-16
Corralejo	91- 8	Pedrosa	74-22	Villella	145- 5
Escuderos	91- 8	Paul	91- 8	Villabedon	215-22
Fuente odra	174- 6	Pradanos	127-28	Villuño	331-26
Fuencebil	178-11	Quintanilla rio fresno	232- 8	Villamartin	182-16
Foncaliente	182-16	Quintanilla la presa	99-18	Villarnando	99-18
Foncalenteja	99-18	Quintanas de valdelucio	165-30	Villanueva de puerta	277-29
		Rebolledillo	186-21	Villuste	145- 5
		Resmondo	182-16	Villalivado	74-22
		Rebolledo traspeña	219-27	Villalvilla	223-16
		Rebolledo la torre	497-22	Villaescobero	74-22
		Rioparaiso	157-20	Urbel	389-28
		Renedo	91- 8	Zarzosa	290-10

Partido Judicial de Sedano 6,966 rs.

PUEBLOS.

	Cupo
	Rs. mrs.
Sedano	274-18
Cobanera	67-17
Tuvilla del agua	126
Mozuelos	54
Moradillo de sedano	148-17
Gredilla de sedano	117
Pesadas	144
Cortiguera	49-17
Cubillo del butron	49-17
Pesquera de ebro	137-8
Turzo	72
Escalada	184
Quintanilla escalada	76-17
Valdelateja	108
San Felices	153
Nocedo	72
Sargentos	108
Ayulengo	58-17
Tablada	252
Larrá	36
San Andres	54
Ceniceros	18
Valdeajos	94-17
Lorilla	47-8
Orbaneja del castillo	240-25
Terradillos	148-17
Nidaguila	162
Fresnos	31-17
Quintana el pino	18
La piedra	126
Fuente urbel	49-17
Santa Cruz	67-17
Santa Coloma	130-17
Bañuelos	114-25
Moradillo del castillo	126
Masa	144
Quintanaloma	162
Quintajuar	81
Quintana-rio	22-17
Quintanilla sobresierra	243
Cernegula	150-25
Alfoz de bricia	607-17
Alfoz de Santa Gadea	216
Valle de zamanzas	270
Jurisdiccion de hoz de arreba	706-17
Idem de valdevezana	540
Cubillo del rojo	153

Partido Judicial de Lerma 22,304 rs.

PUEBLOS.

	Cupo
	Rs. mrs.
Abellanos de muño	129-17
Bascones	5-6
Bahabon	279-18
Briongos	103-18
Barriosuso	41-17
Cabañas de esgueba	176-17
Castrillo	232-32
Castroceniza	119-2
Cebrecos	196-24
Ciardoncha	357-6
Cilleruelo de abajo	352
Cilleruelo de arriba	238-4
Ciruelos de cerbera	222-18

Cobarrubias

Cogollos	377-30
Cuebas de San Clemente	227-24
Fontioso	134-20
Guimara	41-14
Onteruela	20-24
Iglesia rubia	129-17
Lerma	1428-24
Madrigal del monte	331-10
Madrigalejo	108-24
Mahamud	714-24
Mazariegos	67-8
Mazuela	289-30
Mecerreyes	527-22
Montuenga y Quintanilla	134-20
Nebreda	238-4
Olmillos de muño	129-14
Paules	119-2
Pinedillo	36-8
Peral de arlanza y Retortillo	403-26
Pineda de trasmonte	248-17
Pinilla de idem	579-26
Presencio	626-10
Puentedura	336-10
Quintanilla del agua	357-6
Quintanilla del coco	129-14
Quintanilla de la mata	455-18
Rabé de los escuderos	67-10
Retuerta	553-30
Revenga y Villaizan	93-6
Revilla	191-20
Royalés	103-18
Royuela	429-22
Santa Cecilia	295-2
Santa Maria del campo	1230-30
Santa Maria mercadillo	186-12
Santa Inés	346-32
Santivañez del val	165-22
Santivañez de esgueba	170-28
Santillan	31-6
Solarana	238-6
Tejada	207-2
Tordomar y la Veguedilla	496-24
Tordueles	165-22
Tornadijo	82-28
Tortoles	590-4
Torreçilla	243-10
Torreçitores	56-32
Torrepadre	310-20
Torresandino	362-12
Ura	62-4
Valdorros	201-30
Villafruela	507-10
Villafuertes	139-26
Villahoz	911-2
Villaverde del monte	119-2
Villalmanzo	942-4
Villamayor	533-6
Villangomez	155-10
Villoviado	77-22
Zael	258-28

Partido judicial de Salas.

PUEBLOS.

	Cupo
	Rs. mrs.
Barbadillo del mercado	720
Cascajares	120
Ortigüela	140
Lara y sus pueblos	1040

Villaspasa	160
Torrelara	104
Quintana	136
Rupelo	80
Tañabueyes	100
Tinieblas	160
San Millan	280
Jaramillo la fuente	240
Jaramillo quemado	220
Pinilla de los moros	120
Piedrahita	120
Villanueva	160
Carazo	320
Contreras	320
Silos y aldeas	800
Espinosa	200
Arauzo de miel	600
Arauzo de salce	160
Quintanarraya	220
Inojar	120
Huerta de rey	720
Pinilla de los barruecos	240
Mamolar	200
Gete	40
Acinas	240
Castrillo	680
Cabezón	200
La gallega	320
Navas	144
Ontoria	680
Ravanera	320
La aldea	176
Moncalvillo	280
Palacios	680
Vilvestre	400
Canicosa	240
Regumiel	40
Quintanar	440
Neyla	440
Castrovido	120
Terrazas	56
Monasterio	240
Arroyo	64
Oyales	160
Vizcainos	180
Barbadillo del pez	320
Riocabado	220
Monterrubio	140
Valdelaguna	1340
Salas	600

Partido Judicial de Melgar 32,864 rs.

PUEBLOS.

	Cupo
	Rs. mrs.
Melgar de fernamental	3838
Arenillas de riopisuerga	1142
Palacios de idem	216
Itero del castillo	432
Pedrosa del príncipe	784
Inestrosa	352
Vallejera	208
Villamedianilla	290
Revilla vallejera	816
Vizmallo	176
Pinilla de arlanza	24
Villaverde mojina	584
Belbimbre	256
Barrio de muño	288
Palazuelos	496

Villazopeque	304	Cañizar de los ajos	432	Villaquiran de la puebla	280
Los balbases	1102	Villanueva de argaño	312	Villaquiran de los infantes	288
Valles	688	Citores del páramo	240	Villanueva de las carretas	152
Valtierra de riopisuerga	168	Olmillos de sasamon	912	Pampliega	1200
Padilla de arriba	888	Castrillo de murcia	720	Torrepadierne	56
Padilla de abajo	1048	Los Yudegos	776	Santiuste	48
Grijalba	456	Villasandino	1116	Villaldemiro	528
Villasidro	312	Villobera	624	Tamarón	368
Sasamon	1384	Villasilos	896	Iglesias	1040
Pedrosa del páramo	328	Castrojeriz y arrabales	4920	Ontanas	424
Manciles	296	Santa maria del manzano	312	Castellanos	344

PARTIDO DE ARANDA DE DUEOR.

Reparto hecho entre los pueblos que componen dicho partido de 46,662 rs. que le han correspondido en la derrama de 300,000 rs. acordado entre los de la provincia por la Excm. Diputacion provincial de Burgos, para pago de trasportes de víveres, segun orden comunicada de la misma, fecha 8 de enero corriente, á cuya suma se aumentan 4710 rs. que faltan para cubrir el coste que ha tenido la conduccion de mil doscientas fanegas de grano, que asi bien correspondió, y dispuso S. E. hiciere este partido desde Burgos á los puntos de Oña y Villarcayo, segun comunicacion de 11 de diciembre del pasado año de 1838, y ambas partidas sumarán la cantidad de 50,772 rs. vn., que en proporcion de vecinos, y la debida separacion se hace en la forma siguiente.

PUEBLOS.	Cupo que corresponde para el reparto de los 40,662 reales.	Id. para el aumento de los 4710 rs. del anterior.	Total cupo de ambos.
	Reales.	Reales.	Reales
Aranda de Duero	7800	792	8592
La aguilera	1285	131	1416
Arandilla	371	37	408
Arauzó de torre	197	19	226
Baños	850	86	936
Brazacorta	240	24	264
Caleruëga	537	75	612
Campillo	1294	134	1428
Castrillo la vega	1437	147	1584
Casanoba	240	24	264
Coruña del conde	675	69	744
Cuzcúrrita	142	14	156
Fresnillo de las dueñas	742	74	816
Fuenteelcesped	1795	185	1980
Fuentespina	1698	174	1872
Fuentehebro	2003	205	2208
Gumiel del mercado	2720	280	3000
Gumiel de Izan	3474	354	3828
Ontoria de valdearados	871	89	960
La vid y sus granjas	590	58	648
Milagros	1013	103	1116
Oquillas	371	37	408
Pardilla	598	62	660
Peñalba de castro	393	39	432
Peñaranda	2123	217	2340
Pinillos	164	16	180
Quemada	827	85	912

Quintana del pidio	1178	118	1296
Quintanilla de los caballeros	44	4	48
San Juan del monte	958	98	1056
Santa Cruz de la salceda	1099	113	1212
Sotillo	2460	252	2712
Terradillos	109	11	120
Torregalindo	295	29	324
Cubilla del lago	447	45	492
Vadocondes	1829	187	2016
Valdeande	414	42	456
Valverde	77	7	84
Villalba de duero	817	83	900
Ventosilla	44	4	48
Villalvilla de gumiel	349	35	384
Villanueva de gumiel	371	37	408
Zazuar	1121	115	1236

ANUNCIO.

Ayuntamiento Constitucional de Burgos. = Número 1302.

Con permiso y espresa autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, ha determinado el Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, establecer en ella tres escuelas de niñas dotadas de los fondos de propios con el sueldo de 3,300 reales anuales cada una, que percibirán las maestras por mesadas, siendo de su cuenta buscar casa y local para la enseñanza en la calle que se las designe. Su obligacion será enseñar gratuitamente á todas las niñas que concurren las labores propias de su sexo, y especialmente las mas usuales y de inmediata aplicacion y mayor utilidad para todas las familias aun las mas pobres: tambien las enseñará religion y moral, lectura, escritura, y cuentas por números enteros: estas escuelas se darán por oposicion, cuyos egercicios y exámenes versarán sobre las materias espresadas; aunque á las pretendientes que tengan mayores nociones de gramática castellana, ortografia, historia &c. se las preguntará tambien sobre estos artículos, y los conocimientos que manifiesten se mirarán como un mérito especial: tambien se preguntará sobre el gobierno de las escuelas, deberes de las maestras respecto á las autoridades, á los padres y á las niñas que han de tener á su cuidado: las que deseen obtener las plazas deberán presentar en la Secretaría de Ayuntamiento un memorial con la fé de bautismo legalizada, con que acrediten tener mas de 20 años de edad, una certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco del lugar de su último domicilio, siempre que hubiesen residido en él seis meses para acreditar su buena conducta moral y política; fé de casada si lo fuere; y por último varias planas escritas por ellas mismas, cuyos documentos se entregarán en la Secretaría de Ayuntamiento antes del dia 24 de Mayo próximo, para que los egercicios de oposicion puedan celebrarse ante la Comision de exámenes en el dia ó dias inmediatos. Burgos 10 de Abril de 1841. = Florentin Izquierdo. = P. A. D. I. A. = Francisco Mariscal, Secretario.